

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Lunes, 13/noviembre/2000

Número 135

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CIUDAD REAL

CITACION PARA NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en la mencionada relación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de los respectivos órganos responsables de recaudación que a continuación se citan:

Dependencia Provincial de Recaudación: Calle Ruiz Morote, 4. Ciudad Real.

Administración A.E.A.T. Alcázar de San Juan: Calle Doctor Bonardell, 15.

Administración A.E.A.T. Valdepeñas: Paseo Estación, s/n.

Administración A.E.A.T. Puertollano: Calle Goya, 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco Javier Barreira Carmona.

<i>Interesado/Representante</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Notific. pendientes</i>	<i>Procedim.</i>	<i>Organo responsable</i>
Becerra Perona, Eugenio	Av. Virgen Viñas, 55. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Belda Calvo, Miguel Angel	Abetos, 3. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Cano Medina, José	Sancho Panza, 37. Alcázar San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Casimon, S.L.	Veracruz, 62. Campo de Criptana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Confecciones Josmer, S.L.	Santa Ana, 35. Campo de Criptana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Construc. Jesús Muñoz Jiménez	Gral. Pinto, 53. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Construc. Martínez Larama, S.L.	Gerona, 64. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Corte Mixto, S.L.	Campo, 52. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Dextell, Sdad. Coop.	San Pancraccio, 2. Pedro Muñoz	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Díaz Calero, Moisés	Don Gaiferos, 26. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Essalhi Saïd	Maestro Torres, 28. Tomelloso	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Faydor España, S.L.	Garzarán, 11. Pedro Muñoz	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Gallego Leal, Jesús María	Cautivo, 2. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
González Murillo, Antonia	Pozo Dulce, 6. Campo de Criptana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Jiménez Hernández, Angel Luis	Miguel Hernández, 18. Alcázar San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
López Palma, Manuel	Juan Carlos I, 8. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
López Rodríguez, Gabriel	Cuatro Caminos, 3. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Los Machos, S.A.	Las Cruces, 0. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Martínez Martínez, Cándido	Guadalajara, 24. Socuéllamos	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Merlo Fernández, Tiburcio	S. Cristóbal, 13. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Montaje y Fabricación Imagen	Pg. Alces, 0. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Muñoz Jiménez, Jesús	Socuéllamos, 84. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Muñoz Leo, Francisco	Sto. Domingo Guz., 3. Pedro Muñoz	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Olivares Pérez, Juan José	Guindalera, 18. Campo de Criptana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Ortiz Fustes, Alfonso	Paz, 12. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Parra Lara, José Antonio	Alfonso XII, 19. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Prab Imagen, S.L.	Sta. Aurora, 4. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Proficomar, S.L.	Santa Rita, 55. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Sanaba, S.L.	Pozo Coronado, s/n. Alcázar San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Serrano Benayas, María Cruz	Cr. Tomelloso-Cádiz, km. 282. Tomelloso	3 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Serrano Montealegre, Benedicto	Av. Cervera, 11. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Serrano Sevilla, Antonio	Bravo Murillo, 47. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Talleres Comora, S.L.	Cr. Argamasilla, 120. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Torres Gabarre, Juan Ramón	Canal, 23. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan

<i>Interesado/Representante</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Notific. pendientes</i>	<i>Procedim.</i>	<i>Organo responsable</i>
Ucendo Alberca, María Rosario	D. Quijote, 1. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Alcázar San Juan
Barquilla de la Torre, J. María	Fuencaliente, 11. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Chocolatería y Heladería Mayor	Mayor, 93. Almadén	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Espinosa Oliva, Juan José	Av. María Auxiliadora, 16. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Fernández Hernández, Rafael	D. Rodrigo, 7. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Fernández Morales, José Manuel	Rodrigo, 7. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
García Romero, Javier	Mesones, 2. Villamayor de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Martínez Mazoterías, Enriqueta	Ancha, 24. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Martínez Sandoval, Salvador	Encomienda, 13. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Mora Flores, Andrés	Oviedo, 8. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Núñez Santana, Juana	Albéniz, 2. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Ruiz García, Victoriano	Victoria, 2. Almodóvar del Campo	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Santiago Moreno, Juan Antonio	Toledo, 9. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Suministr. Industr. Fuertes	Av. 1º Mayo, 12. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Tantaqui Bendaoud	Isaac Peral, 13. Chillón	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Vargas Saavedra, Diego	Fernando Católico, 0. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Puertollano
Agencia Seguros Olafis, S.L.	Cr. Torrenueva, 5. Sta. Cruz de Mudela	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Anegas Bellón, Salvador	Gral. Perón, 8. Sta. Cruz de Mudela	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Calvillo Romero, Matías	Tr. Trinidad, 3. Valdepeñas	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Carrero Rodado, Bonifacio	Concordia, 16. Torrenueva	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Gª-Mateos Gª-Abadillo, José	Alhambra, 94. Solana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
González Muñoz, Juan Froc.	Pilas, 0. Solana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Hnos. Abad Fresneda, S.L.	Prim, 0. Villanueva de la Fuente	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
María Vélez, S.L.	Padre Antonio, 16. Sta. Cruz de Mudela	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Martín Chacón, Pedro	Joaquín Carrero, 22. Membrilla	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Mascaraque Paz, Valentín	Calvario, 50. Manzanares	3 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Navarro Sánchez Avila, José Ag.	Virgen Gracia, 18. Manzanares	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Porbello, S.L.	Av. Tinajas, 0. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Ramírez Peralta, Luis	Pz. Balbuena, 3. Valdepeñas	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Rubio Torre Hurtado, Pedro	Seis de Junio, 24. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Serrano Moya, Mauricio	J. Perdón, 9. Manzanares	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Shirt Boss, S.L.	Mediodía, 12. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Admón. AEAT Valdepeñas
Espectác. Taurinos Andaluces, S.L.	Cr. Villarrubia, km. 9,5. Córdoba	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Heredia Fernández, Juan Miguel	Manuel Roca, 94. Vilassar Mar	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ortiz García, Enrique Javier	Menéndez Pelayo, 7. Alcázar San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Alcaide Ciudad, S.L.	Hernando Díaz, 25. Calzada Calatrava	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Brancomi, S.L.	Castillejos, 16. Daimiel	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Confeciones AS 1, S.A.	Valencia, 50. La Solana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Pinturas y Decorac. Calatrava	Cervantes, 11. Argamasilla de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Tekiman, S.A.	San Gregorio, 43. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Eddahbi Naceur	Santo, 82. Malagón	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Fernández Calzado, Justino	Quevedo, 23. Bolaños de Calatrava	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Fernández Magán, José María	Abén Canes, 4. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Franco León, Luis	Bernardo Mulleras, 3. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
García Fernández, Juan	Ancha, 41. Calzada de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Hervás Sacedón, Justo	Molino, 3. Porzuna	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
J.J.P. Ciudad Real, S.L.	Rs. Parque Luz México, 37. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Joaquín Romero e Hijos, S.L.	Morería, 2. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
La Industrial Magdalenera	D. Quijote, 5. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
La Papelería Técnica, S.L.	Cuchillería, 3. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Llamas Arroyo, Gustavo Adolfo	Altagracia, 31. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
López Cerdán, Balbino	Espino, 7. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
López Sánchez Aguililla, Cándido	S. Vicente Ferrer, 1. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Martín Plaza, Teodoro	De los Llanos, 0. Miguelturra	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Modine, S.L.	Arenas, 30. Daimiel	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Morales Ocaña, Antonio Dionisio	Sancho Panza, 4. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ormeño Manchado, Tomás	Toledo, 81. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Palomo Moya, Dionisio	Amaya, 8. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Patón Medina, Pedro	Abrevadero, 7. Villamanrique	3 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Pérez Mateo, María Eugenia	Cr. Malagón, 4. Daimiel	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Planificación de Viales, S.L.	Pz. María Cristina, 5. Daimiel	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Rguez. Portugués Alcázar, Juan A.	Manzanares, 84. Daimiel	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Romero Merino, Isidoro	Brasil, 2. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sánchez Paredes, Julián	Almendros, 13. Bolaños de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sosa Guzmán, Almudena	Azucena, 8. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Téllez Barrajón, Angel	Carretería, 8. Almagro	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Torres Gabarres, María Dolores	Bda. Esperanza. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Totte Car Import, S.L.	Rosario, 6. Malagón	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Utrera Heredia, Luis	Leandro Gómez, 0. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Velázquez Gª-Astilleros, Manuel	Magdalena, 41. Daimiel	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Villahermosa Justicia, Ramón	Santísimo, 8. Bolaños de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Villaorienta, C.B.	Extremadura, 52. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Achoukhi Mohamed	Ros, 1. Pozuelo de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Agropecuaria Las Moralas, S.A.	Cr. Llanos-Cinco Casas, 1. Manzanares	3 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Almansa Gómez, Segundo	Arzobispo Calzado, 16. Bolaños Cva.	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación

<i>Interesado/Representante</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Notific. pendientes</i>	<i>Procedim.</i>	<i>Organo responsable</i>
Amador Maya, Ramón	Democracia, 6. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Andújar Baro, Luis Felipe	Coches, 7. Carrión de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Angulo Jaramillo, Mariano	Malpica, 2. Miguelturra	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Arrieta León, José	Rd. Alarcos, 24. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Artimaña Creativos, S.L.	Rd. Cruz Verde, 143. Alcázar San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Asensio García, Javier	Av. Torreón, 3. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Asoc. Lúdica Quinta de los Arcan.	Av. Alcudia, 58. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Balirac Sande, Roberto Alfredo	Diana, 9. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Bautista Aranda, Juan Antonio	Casorro, 0. Bolaños de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Bautista Olmedo, María Dolores	Villarta S. Juan, 2. Alcázar San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Benomar Mohamed	Huertas, 12. Villarta de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Blanco Cabezuolo, M. Elisa	Monte, 61. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Bodega Vinícola San Isidro	Cr. Socuéllamos, 54. Socuéllamos	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Bórmez González, Felisa	Cardenal Monescillo, 7. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Calero Rubio, Luis	Lg. Aldea Veredas, 2. Almodóvar Campo	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Caminero Gómez, Antonio Víctor	Pj. San Isidro, 4. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Cano Torres, Iván Luis	Carmen, 15. Argamasilla de Alba	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Carreras Gómez, Santiago Carlos	Parque Gasset, 8. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Casado Díaz Pinto, José Agustín	Guadalajara, 5. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Centro de Instaladores Ctva.	Progreso, 38. Torralba de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Colino Serrano, Jesús	L.G. Baja Defunc., 0. Abenójar	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Comercial Villasierra Dos, S.L.	Cr. C-213, km. 1. Villarrubia	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Comercial y Derivados Plástico	Ancha, 83. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Contrataciones G.F.C., S.L.	San Bartolomé, 18. Herencia	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Cortés Rodríguez, José Luis	Blasco Ibáñez, 11. Almodóvar Campo	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Costa Hernández, Raúl	Libertad, 37. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Delgado Delgado, Rosario	Reina Sofia, 15. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Delmon 2000, S.L.	Miguel Servet, 21. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
El Portón de Daimiel, S.L.	San Pedro, 9. Daimiel	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Escobedo Martínez, Pedro	Postas, 14. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Escot Muñoz, Lorenzo	Av. 1º de Mayo, 9. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Espinosa Camacho, Tomás	Gregorio Cabezas, 127. Villarrubia	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ettamimi Allal	Trav. Ciriaco, 2. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Explotac. Manchegas Hostelería	Tercia, 8. Malagón	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Felipe Fdez., María de la Sierra	La Nieve, 22. Moral de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Félix Martín, Jesús	Almagro, 19. Viso del Marqués	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Fernández Ariza, Rosario	Río Jabalón, 9. Torralba de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Fernández García, Juan Antonio	Tomás el Médico, 2. Villanueva Infantes	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Fernández Moreno, Juan	Jacinto, 14. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Galván Vela, Faustino	Júpiter, 5. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
García Grande, Daniel	Pedrero, 37. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Gª López Serrano, M. Esperanza	Pz. Cristo, 14. Herencia	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
García Minguillán Lobo, José	Av. Mártires, 53. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
García Pliego Rivera, Juan	Pacífico, 65. Daimiel	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
García Pradillo, M. Juliana	Gral. Polavieja, 3. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
García Rabadán García, Gonzalo	Ps. Carlos Erafía, 12. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Gómez Gimeno, Francisco	Cr. Almodóvar, 0. Almodóvar del Campo	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Gómez Moraga, Pedro	Ramón y Cajal, 19. Bolaños Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Gómez Navarro, Israel	Seis de Junio, 88. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
González Cortés, José Ramón	Travesía, 1. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Grande Aceña, Santiago	Libertad, 12. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Guiri Hassan	Don Quijote, 91. Socuéllamos	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Gutiérrez Hernán, Vicente	Pachecas, 33. Argamasilla de Alba	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Hernández Carballo, Lucas	Los Cerrillos, 16. Porzuna	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Hiper Socuéllamos, S.L.	Bernabé Huertas, 3. Socuéllamos	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Hormigones Gicasa, S.L.	Ps. Lanzarote, 2. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Incertis Merlo, Manuel	Empedrada, 16. Valdepeñas	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Jábega García, Luis	Toledo, 25. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Lara Olmedo, Valentín	Carboneros, 18. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Lara Serrano, Juan Pedro	Guadalupe, 35. Solana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Licóres Grado, S.L.	Cadarsó, 27. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
López de la Reina de la Hoz, Vict.	Castellanos, 14. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
López Pintor D.-Parreño, Victorian.	Sancho Panza, 19. Campo de Criptana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
López Reillo, Santiago	Gran Capitán, 11. Campo de Criptana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
López Reina Sánchez, José	Castellanos, 56. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Malagón Folla, Miguel Angel	Espino, 23. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Mallo Justin	Viacrucis, 23. Bolaños de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Martín Dávila, Vicente V.	Bachiller F. Gómez, 33. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Martín Lorente Martínez, Salvad.	Santo Sepulcro, 18. Herencia	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Martín Nieto Camacho, Carlos	Enmedio, 6. Porzuna	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Mesa Peña, Diego Pedro	Toledo, 21. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Montoya Mendoza, Soledad	Br. Pilar, 15. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Morcillo Ponce, Eugenio	Colonia Julio R. D., 1. Argamasilla Alba	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Moreno Ortiz, Amparo María	Francia, 96. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Moreno Tolentino, Luis	Socuéllamos, 114. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación

Interesado/Representante	Ultimo domicilio conocido	Notific. pendientes	Procedim.	Organo responsable
Muñoz Ortega, Basilio	Goya, 14. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Muela Gil, Carlos	Avila, 4. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Navarro Lara, Benito	Carlos Morales, 43. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Navarro Martín Aranda, Javier	Gral. Pintos, 74. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Nieto Canalejas, María José	Independencia, 16. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Oliver García, Francisca	Esperanza, 7. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ouma Abdelkader	Cristóbal Colón, 4. Manzanares	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Parras Fernández, Pedro Antonio	Río Jabalón, 9. Torralba de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Pérez Calleja, Antonio Francisco	Real, 2. Torralba de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Pérez Núñez, Angela	Angosta, 26. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Pérez Pimentel, Antonio	Paloma, 24. Castellar de Santiago	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Pines Maeso, Antonio	Cr. Porzuna, 0. Fernancaballero	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Promoc. Tomelloso Sánchez, S.L.	Clavel, 20. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ramírez Moreno, José Javier	Av. Mancha, 6. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ramírez Rivero, José	Av. 1º de Julio, 57. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Redondo Adán, Vicente	Chorro, 28. Solana del Pino	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Reguero Sáez, José Miguel	S. Isidro, 16. Manzanares	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Reinoso del Olmo, Manuel	Alcalde Almazán, 8. Solana	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Relucio Castellanos, Florentino	Sancho Panza, 5. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Rodrigo Ramírez, Antonio	Barr. Carmen C/A, 5. Tomelloso	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Rguez. Rey Domínguez Borja	Av. Fundadores Coop., 0. Malagón	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Rodríguez Torres, Francisca	José A. Mayordomo, 31. Torre Juan Abad	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Rosa González, M. Consuelo	Recreo, 45. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Rosa Rico, Juan Francisco	Fortuny, 11. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ruiz Bada, Manuel	San Martín Porres, 8. Ciudad Real	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ruiz Moyano Torre, Frco. Javier	Guadalajara, 5. Ciudad Real	2 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Ruiz Ortega, Sebastián	Mártires, 78. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Saaavedra Aparicio, Javier	Cm. La Lorenza, 0. Argamasilla de Alba	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Salcedo Ruiz, Raúl	Altagracia, 1. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sánchez Arriaga, Rafael	Ferrándiz, 5. Argamasilla de Calatrava	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sánchez Escudero, Angel Antonio	Pg. Alces Parc., M 6. Alcázar San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sánchez Lozano, Wenceslao	Rd. Calatrava, 34. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sánchez Mateos Botija, Luis E.	Fray Juan Cobo, 9. Alcázar de San Juan	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sánchez Migallón Jiménez, Pedro	Nuevo Manzanares, 35. Manzanares	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sánchez Migallón Romero, Eugenia	Maestro Villatoro, 3. Manzanares	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Sanz San Pastor, Enrique	Ciuruela, 9. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
SAT Lagarto	Pb. Llanos Caudillo. Manzanares	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
SCL Cisternas La Mancha	Av. Constitución, 0. Pedro Muñoz	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Solera Navarro, Maximiliano	Pi y Margall, 54. Malagón	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Street Park, S.L.	Zarza, 12. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Tamajón Barranco, Andrés	Goya, 11. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Tamimi Abdelali	Tr. Ciriaco Cruz, 2. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Tonigan, S.L.	Jr. Codetosa, 35 Ap. 103. Tomelloso	3 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Torrío García, Francisco	Cabezaleros, 31. Almadén	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Umbria Fernández, Juan Manuel	Ancha, 58. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Valderas Minaya, Angel	Pedreira Baja, 38. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Velarde Rojas, Juan José	Av. Dos de Mayo, 1. Puertollano	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Villa Martínez, Santiago	Real, 34. Valdepeñas	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación
Violero Olivares, Juan Bautista	Esperanza, 25. Ciudad Real	1 Prov. apremio	Ejecutivo	Dependencia Prov. Recaudación

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco Javier Barreira Carmona.
Número 6.154

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
CIUDAD REAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-01-99) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social del R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, en la redacción dada por la igualmente mencionada Ley 42/1994, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, modificado por la ya repetida Ley 42/1994.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario (ante la D. Provincial de origen de la relación adjunta), conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, antes citada, modificado por la también mencionada Ley 4/1999, que no suspenderá el procedimiento

Table with columns: Reg. T./Identificador, Razón Social/Nombre, Dirección, C.P. y Población, TD, Núm. Reclamación, Período, Importe. The table lists various individuals and companies across different municipalities like Tomelloso and Ciudad Real.

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

Sub-table for REGIMEN 07 listing individuals like PALMERO GUIJARRO VALENTI and GOMEZ RODRIGUEZ PASCUAL with their respective details and claim amounts.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Sub-table for REGIMEN 12 listing individuals like GIJON EGUIA VICENTE and PELAEZ ARIAS SEGUNDO with their respective details and claim amounts.

Reg.	T./Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	TD	Núm. Reclamación	Periodo	Importe
1211	10 13000672693	HARO BERMEJO FERNANDO	CL BERNARDO MULLERAS	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011623987	1299 1299	22.216
1211	10 13000945711	FERNANDEZ GARCIA VICENTE	CL PALOMA 28	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 011621866	0199 1299	266.587
1211	10 13001099089	RUIZ PIÑERO MAXIMO	CT ARENAS 3	13210 VILLARTA DE	02	13 2000 011629142	0399 0499	44.431
1211	10 13001099190	PARDO GARCIA PEDRO	CL VIRGEN DEL PRADO	13004 CIUDAD REAL	03	13 2000 011632374	0999 0999	22.216
1211	10 13001262474	ALARCOS VELA MANUEL	CL PEREZ GALDOS 12	13200 MANZANARES	02	13 2000 011627728	0199 1099	44.431
1211	10 13100175857	RICO ARIAS SALGADO EDUAR	RD RONDA DE LA MATA	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 011623684	0199 1299	266.587
1211	10 13100592654	SANCHEZ RUIZ JULIO	LG FINCA EL PULGAR 3	13370 CALZADA DE C	02	13 2000 011623078	0199 1299	266.587
1211	10 13101670566	ACETA CANO FRANCISCO	CL BATALLA DEL EBRO	13630 SOCUELLAMOS	02	13 2000 011627324	0199 1299	266.587
1211	10 13101679458	DIAZ MERA LOZANO ANTONIO	CL CARLOS VAZQUEZ 7	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011623785	0699 0699	22.216
1211	10 13102025830	FERNANDEZ BRAVO GALIANA	CL AUSTRIA 18	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 011628314	0199 1299	266.587
1211	10 13102333200	LUMBRERAS HERRERO JUAN M	CL PUERTA DE ALARCOS	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011624593	0399 0399	22.216
1211	10 13102428984	SANCHEZ SANCHEZ AGUILINO	CL RIO 3	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011621361	0999 1299	44.431
1211	10 13102490319	GOMEZ FORNER JOSE LUIS	CL LA PRENSA 19	13200 MANZANARES	02	13 2000 011629849	0699 0699	22.216
1211	10 13102577215	MORALES PINTADO JULIAN	CL GRAN MAESTRE 22	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011621260	0799 0799	22.216
1211	10 13102601665	PATIÑO CUEVAS JOSE MARIA	CL MENENDEZ PELAYO 1	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011631162	0199 0699	43.691
1211	10 13102733223	POZUELO ROYUELA MARIA PI	CR NACIONAL KM 163	13420 MALAGON	02	13 2000 011625506	0899 0899	22.216
1211	10 13102808395	CHEN - ZUCHENG	GR ALONSO QUIJANO 2	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 011625708	0999 1299	66.647
1221	07 130038478706	SANCHEZ DIAZ SANTOS MARI	CL LIBERTAD 59	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 011622472	0899 1299	111.078
1221	07 130800500905	MUÑOZ DIAZ JULIANA	CL JOSE MORA 7	13170 MIGUEL TURRA	02	13 2000 011623886	0699 0899	44.431
1221	07 131005397003	CESPEDES - ROSA NELIA	AV CERVERA 2	13600 ALCAZAR DE S	02	13 2000 011627526	0199 0499	71.831
1221	07 280463623012	CRUZ HERNANDEZ JOSEFA	AV CERVERA 2	13600 ALCAZAR DE S	02	13 2000 011628637	0199 1299	266.587
1221	07 281068293571	DIOSDADO MARTIN FRANCIS	ZZ FINCA LOS BAÑOS S	13193 NAVALPINO	02	13 2000 011626516	1199 1299	44.431

Número 4.949

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para el *alta/baja*, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42. Asimismo, se significa que el plazo para dictar y notificar resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto el transcurso del plazo concedido. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran:

N.A.F./N.I.E.	TRABAJADOR	ALTA/ BAJA	REGIMEN	DOCUMENTACION SOLICITADA
280465902815	ABOU ALIOU	ALTA	R.E.A.	Modelo de alta TA.2 y certificado empresarial TA. 15, debidamente cumplimentado y firmado por la empresa y el trabajador. Certificado de empadronamiento.
330113264357	CARLOS PARAPAR PELAEZ	ANULACION ALTA	R.E.T.A.	Certificado expedido por el Ayuntamiento de Puertollano, indicando la no actividad en el Bar sito en calle Cisneros, 6. Solicitud de anulación de alta firmada por D. Carlos Parapar Peláez, no coincidiendo la firma con la de su Documento Nacional de Identidad.
	Mª MERCEDES VENDRELL VIDAL	ALTA	R.E.A.	Solicitud de Afiliación/Número de Seguridad Social, modelo TA. 1, debidamente cumplimentado.
X2819431E	BOUBKER KHALDOUINI	ALTA	R.E.A.	TA. 1, Solicitud de Afiliación / Número de Seguridad Social, debidamente cumplimentado y firmado por el trabajador y la empresa.
230056855742	ANGEL LUIS GARCIA GARCIA	ALTA	R.E.A.	Solicitud de alta (mod. TA.2) firmado y sellado por la empresa. Declaración empresarial (mod. TA.15), debidamente firmado y sellado por la empresa. Fotocopia compulsada del D.N.I. Fotocopia compulsada del Libro de matrícula de la empresa «Explotaciones Miriam, S.A.», donde figure su inscripción. Declaración Individual del trabajador (mod. TA.14), debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado.
X2314306T	ESSAIDI NOUREDDINE	ALTA	R.E.A.	Modelos TA.14 y TA.15, debidamente cumplimentados y firmados por empresa y trabajador.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

Número 5.009

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para el *alta/baja*, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, según redacción dada por la Ley 4/99, y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42. Asimismo, se significa que el plazo para dictar y notificar resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto el transcurso del plazo concedido. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran:

N.A.F./N.I.E.	TRABAJADOR	ALTA/ BAJA	REGIMEN	DOCUMENTACION SOLICITADA
130042993549	SOCORRO PARDO CUEVAS	BAJA	R.E.T.A.	Modelo de baja TA.0521-B, debidamente diligenciado. Fotocopia compulsada de su baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
130040336052	CARMELO BOCHARAN BOCHARAN	BAJA	R.E.T.A.	Certificado del Ayuntamiento en el que se indique la fecha del cese en la actividad.
130033892222	ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ	BAJA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de su baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
130042295250	VICENTE MORENO	BAJA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de su baja en la Tarjeta de Transportes.
130016201240	EVARISTO JIMENEZ DIAZ	BAJA	R. E. T. A.	Certificado del Ayuntamiento, expedido por el Sr. Secretario, en el que conste la fecha del cese en la actividad de «comercio al por menor de productos alimenticios». Certificado de Hacienda informando la fecha del cese de la actividad indicada anteriormente.
131001535995	Mª CARMEN MATEOS SANCHEZ	BAJA	R.E.T.A.	Fotocopia compulsada de su baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
C. C. C. 13102231449	RAZON SOCIAL CONSTRUC. HERMANOS GARCIA QUINTANA	ALTA/ BAJA BAJA	REGIMEN GENERAL	DOCUMENTACION SOLICITADA Fotocopias compulsadas de los modelos TC1 y TC2, debidamente diligenciados por la entidad financiera, correspondientes a los meses de septiembre/99 a enero/2000, ambos inclusivos.
13103076965	METALURGICA MEBASA, S.L.	BAJA	GENERAL	Fotocopia compulsada del parte de alta anterior a la baja del trabajador Juan Francisco Mejías Sánchez, debidamente diligenciado, y deberán indicar el D.N.I., y números de afiliación del trabajador.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
Número 5.010

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la resolución de *desestimación de recurso de alzada* de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. del día 14):

C. C. C.	RAZON SOCIAL	REGIMEN	Nº EXPTE.	RESOLUCION
13004539963	MANUEL RUIZ BADA	GENERAL	13-01-2000- 0-00021688	Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución adoptada en fecha 23 de marzo de 2000, sobre devolución de ingresos.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
Número 5.011

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la resolución de *estimación reclamación previa*, de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días siguientes al de su notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. de 11.04), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral:

C.C.C.	RAZON SOCIAL	REGIMEN	RESOLUCION
13003216824	TRANSPORTES UCHI, S.A.	GENERAL	Estimar la reclamación previa interpuesta con fecha 17.04.00 por doña Angela Iñigo Gahete contra la resolución de esta Dirección Provincial, procediendo a tramitar el alta de fecha real 20.11.83, efectos 04.06.85 y baja de fecha 31.03.85.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
Número 5.012

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido

practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública notificación de las resoluciones de *altas/bajas y variaciones de trabajadores, y opción de prestación económica por I.T. de empresas* que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa se podrá interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de los treinta días siguientes al de esta notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 63.2 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social:

N.A.F.	TRABAJADOR	ALTA/BAJA	REGIMEN	FECHA
131006342347	ANGEL GONZALEZ-A. MARTIN-P.	BAJA	R. E. T. A.	30.06.00
130037100494	MONICO MUÑOZ HONTANILLA	BAJA	R. E. T. A.	30.06.00
131001587327	JOAQUIN PARIS SOLANA	BAJA	R. E. T. A.	30.04.00
130027932782	MARIA TERESA ACOSTA CALLEJAS	ALTA	R. E. T. A.	01.04.00
130042532696	JESUS MIGUEL SIERRA RODRIGO	BAJA	R. E. T. A.	30.09.99
131000472130	VICENTE DELGADO BERNAL	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
460110968610	MANUEL VAZQUEZ JARAMILLO	BAJA	R. E. T. A.	30.04.00
131001809720	JOSE MANUEL RIVILLA MUÑOZ	BAJA	R. E. T. A.	30.04.00
130023133508	MARINO MANZANARES PALOMO	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
131008339234	ESMERALDA CAÑAS PONCE	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
130042133077	Mª DOLORES CASTELLANOS CAÑONES	BAJA	R. E. T. A.	30.04.00
130046332369	PABLO JUSTO PARAISO BURILLO	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
130041519957	JOSE CARLOS MARTINEZ NAVARRO	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
21006964846	BEGOÑA OSUNA SERÑA	BAJA	R. E. T. A.	30.04.00
280326656079	LUCIA GARCIA MARTINEZ	BAJA	R. E. T. A.	31.03.00
130042684159	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
130044410456	JUAN CARLOS ROMERO TERCERO	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
280376029079	GERMAN SATRUSTEGUI MARTIN ARRO	BAJA	R. E. T. A.	31.05.00
131007326592	JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ	ALTA	R. E. T. A.	01.07.00

N.A.F. / N.I.E.	TRABAJADOR	REGIMEN	RESOLUCION
131008362674	REVAZ BARDOEV	R. E.A.	Denegar su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, sección de cuenta ajena, de fecha 11.07.00.
X2701009G	AZIZ LLAVASH	R.E.A.	Declarar por desistido de su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, de fecha 04.02.2000.
501016614637	ABDELKADER ZOUBIDA	R. E. A.	Denegar su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, sección de cuenta ajena, de fecha 24.05.00.
130042731447	Mª PILAR POZUELO ROYUELO	R.E.T.A.	Incluirle de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos el período siguiente: F. real alta: 01.02.99 F. efecto alta: 01.02.00 F. real baja: 31.03.99 F. efecto baja: 31.03.99 con base de cotización mínima y exento de la Mejora de la Prestación económica por Incapacidad Temporal durante este período.
451011753708	CLAUDIO JAVIER NAVARRO BRAVO	R.E.A.	Declarar por desistido de su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, de fecha 06.10.1999.
130037927523	NICOMEDES JIMENEZ HERNANDEZ	R.E.A.	Declarar por desistido de su solicitud de cambio de calificación laboral en el Régimen Especial Agrario, de la sección de Cuenta Propia a la de Cuenta Ajena, de fecha 01.05.2000.
130025162424	JUAN GRANADOS CALVO	R.E.A.	Denegar su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, de fecha 16.05.00.
130029897438	ELIAS JAVIER ASENSIO CASADO	CONVENIO ESPECIAL	Denegar, su solicitud de baja en Convenio Especial por no encontrarse en alta en la citada situación.
131006465922	ENCARNACION IZQUIERDO HIDALGO	R.E.A.	Anular su alta en el Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, durante los siguientes períodos: Fecha real alta Fecha real baja 01.09.1998 31.10.1998 01.09.1999 31.10.1999
28194740729	SERAFIN LOZANO MUÑOZ	R. E. T. A.	Alta de oficio con fecha 01.01.1998, con base de cotización mínima y exento de la Mejora de la Prestación económica por Incapacidad Temporal, formalizada con efectos de febrero-2000 para prestaciones.
130040571579	CARMELO FRESNEDA MORALES	R. E.A.	Denegar, su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, de fecha 08.05.00.
250045139716	ANGEL LOPEZ GUIJA	R. E. T. A.	Declarar por desistido de su petición de baja de fecha 28.01.00.
131002921782	LUIS VELA CARRERO	R. E. A.	Declarar por desistido de su solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, de fecha 02.11.1999.

C. C. C.	TRABAJADOR	REGIMEN	RESOLUCION
13102760606	AGUSTIN SANCHEZ-C. RIVERA	GENERAL	Tramitar la variación del tipo de contrato (001) a partir de octubre/86, y del epígrafe de accidentes de

C. C. C.	TRABAJADOR	REGIMEN	RESOLUCION																				
			trabajo (102) a partir de diciembre/97, en el código de cuenta de cotización 13006452883, correspondiente a la empresa A.M.A. Sociedad Sanitaria de Agencia de Seguros, S.L.																				
13102119695	ANABELA GOUVEIA FERNANDES	GENERAL	Proceder al alta y baja de oficio en la empresa ANGEL HILARIO MADRIGAL, con fecha 25.04.1998 y 30.06.1998 (altas) y 26.07.1998 y 13.10.1998 (bajas), respectivamente.																				
13102589743	JULIO ALBERTO MONTAÑES MIRA	GENERAL	Dejar sin efecto el alta de fecha 07.04.00, en el código de cuenta de cotización 13102530331 (contratos de formación), correspondiente a la empresa Técnicas del Aluminio y Vidrio, S.L.																				
13103101116	DAVID DIAZ DIAZ	GENERAL	Denegar su solicitud de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y declarar su alta en el Régimen General como asimilado a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de Desempleo y de la otorgada por el Fondo de Garantía Salarial, con el grupo de cotización 01, desde el 14.04.00.																				
C. C. C.	RAZON SOCIAL	REGIMEN	RESOLUCION																				
13001194473	SOLEDAD LOPEZ FERNANDEZ	R.E.E.H.	Se comunica que la empleada de hogar a su servicio doña María Cardell Egea ha causado baja médica pasando a situación de incapacidad temporal desde el día 11.04.2000. Por tal motivo está obligada a cotizar a exclusivo cargo de ella hasta que tenga el alta médica o agote el período máximo establecido para esta prestación, excluido el mes en que la misma se ha iniciado, en el que será sujeto obligado de cotizar el cabeza de familia.																				
13102412618	FRANCISCO JESUS FERNANDEZ PEDRERO	GENERAL	Denegar las solicitudes de alta en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena de fecha marzo/ 2000, y simultáneamente situarlos de alta en el Régimen General a los siguientes trabajadores a su servicio:																				
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trabajador</th> <th>Fecha alta</th> <th>Efectos</th> <th>G.Col.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan A. Atienza Bellón:</td> <td>06.03.00</td> <td>09.03.00</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Manuel Aguirre Serrano:</td> <td>06.03.00</td> <td>09.03.00</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Francisco Fdez. López:</td> <td>06.03.00</td> <td>09.03.00</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>José A. Romero Martín:</td> <td>06.03.00</td> <td>09.03.00</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Trabajador	Fecha alta	Efectos	G.Col.	Juan A. Atienza Bellón:	06.03.00	09.03.00	10	Manuel Aguirre Serrano:	06.03.00	09.03.00	10	Francisco Fdez. López:	06.03.00	09.03.00	10	José A. Romero Martín:	06.03.00	09.03.00	10
Trabajador	Fecha alta	Efectos	G.Col.																				
Juan A. Atienza Bellón:	06.03.00	09.03.00	10																				
Manuel Aguirre Serrano:	06.03.00	09.03.00	10																				
Francisco Fdez. López:	06.03.00	09.03.00	10																				
José A. Romero Martín:	06.03.00	09.03.00	10																				
13101897508	CONSTRUCCIONES LORNOVI, S. L.	GENERAL	Tramitar la baja con fecha 04.02.00 del trabajador D. Antonio Muñoz Carvajal.																				
		GENERAL	Estimar la baja de fecha 04.02.00 del trabajador D. Luis Robisco Pedrero.																				
		GENERAL	Tramitar la baja con fecha 04.02.00 del trabajador D. Alberto Sánchez Sierra.																				
13101020262	MONTAJE, MANTENIMIENTO Y PREFABRICADOS, S.L.	GENERAL	Proceder al alta y baja de oficio del trabajador D. Aladino García Mestre, con fecha 01.07.1997 y 09.07.1997, respectivamente.																				
13102340573	TABLEROS Y KITS CIUDAD REAL S.L.	GENERAL	Estimar el alta de fecha real 03.05.99, efectos 30.06.99, relativa al trabajador D. José Manuel García García.																				
13103076965	METALURGICA MEBASA, S.L.	GENERAL	Dejar sin efecto el alta de fecha 19.06.00 del trabajador D. Fernando González Ruiz.																				
13103101116	AFROSEX, S.L.	GENERAL	Denegar la solicitud de inclusión de D. David Díaz Díaz en el Régimen General de la Seguridad Social y declarar su alta en el Régimen General como asimilado a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de Desempleo y de la otorgada por el Fondo de Garantía Salarial, con el grupo de cotización 01, desde el 14.04.00.																				
13101644803	FRANCISCO LOPEZ CHINCHILLA	GENERAL	Estimar la solicitud de opción de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes con la Mutua ASEPEYO, con efectos a partir de las cero horas del día uno de junio de dos mil.																				
13102396551	CONFECCIONES AS-1, S.A.	GENERAL	Proceder a la baja de oficio de los trabajadores D. Fernando Serrano Sánchez y D. Antonio Bellón Jiménez con fecha 23.03.99.																				
		GENERAL	Proceder a las altas y bajas de oficio de los trabajadores que a continuación se relacionan, desde el 20.05.99 a 22.06.99 respectivamente: M ^a Josefa Gallego Delgado, Juliana Mateos de la Higuera Almazán, María Teresa Alhambra Prieto, Cipriana Aguilar Ruiz Peinado, Constanza González Reinoso, Teresa Fuentes Carrascosa, María Dolores Cañadas Alamo, Antonia Candelas Nieva, Gregoria Morales Ruiz Santa Quiteria, Cristina Rodríguez																				

C. C. C.	RAZON SOCIAL	REGIMEN	RESOLUCION
			Parada, Juana Mata Gallego Delgado, Petra Alhambra Prieto, Francisca Alhambra Prieto, María Luz Jaime Salcedo, Antonia Velasco Valdepeñas, Gabriela Jiménez González Magdaleno, Gregoria Jiménez Rodríguez Brusco, Agustina Jareño Guerrero, Carmen Galiani López Alcorocho, Manuela Sevilla García Abadillo, Alfonsa Torrijos Delgado, Josefa López Reina Romero Avila, Catalina Alcorocho Carnal, Rafaela Lara Jaime, Angela Gómez Pimpollo Galindo, Miguela Silgado Benadero, Gregoria Díaz Cano Márquez, Sebastiana Candelas Jaime, María Dolores Jaime Lara, Ignacia Delgado López del Castillo, Apolonia Román Moreno, Lorenza Delgado González, Antonia Romero de Avila Morales, Manuela Lozano López, Felicia Galindo Guerrero, María Prado Delgado Cano, Gema Carrascosa Salcedo, Gema Mateos Aparicio Naranjo, Josefa Chacón Sevilla, María Angeles Martín Albo del Olmo, Francisca Gil Jaime, Milagros Díaz Cano Márquez, Manuela Lara Ruiz Peinado, Inmaculada Lara Navarro, Manuela Ruiz Peinado Magdaleno, Catalina Díaz Cano Sánchez-Valdepeñas, José Antonio Fernández Núñez, Fulgencio Serrano Sánchez, Juan José Tercero y José Alfonso Fernández Mateos Aparicio.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.
Número 5.013

=====0=====

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
 VALDEPEÑAS**

EDICTO DE EMBARGO DE VEHICULOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valdepeñas.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar diligencia/s de embargo de vehículos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Transcurrido el plazo establecido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que por el deudor se haya satisfecho la totalidad de los débitos perseguidos, y habiendo sido dictada providencia de embargo de bienes por el Jefe de la Unidad, se declara embargado el vehículo siguiente: (véase importe de la deuda, matrícula, modelo y deudor en la relación adjunta)».

No habiendo podido ser notificada la diligencia al último domicilio conocido, por el presente edicto se les comunica ésta en su calidad de deudor, haciéndoles saber que quedan nombrados depositarios provisionales de sus respectivos vehículos, requiriéndoles para que en el plazo de cinco días, pongan disposición de esta Unidad de Recaudación los vehículos embargados, con su documentación y llaves necesarias para su apertura y funcionamiento, advirtiéndoles que en caso contrario se solicitará de las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen, impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social y se pongan, en su caso, a disposición de esta Unidad de Recaudación.

Al propio tiempo se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, con la prevención de que transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente edicto, conforme establece el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se garantiza la deuda perseguida mediante aval suficiente o consignación de su importe, en la forma y cuantía previstas en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valdepeñas, a 7 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Sánchez Cruz.

EXPTE. / N.I.F.	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	FECHA	DEUDA	VEHICULO
1303-00/0009 B13265442	COPY MANCHA, S.L.	MANZANARES	15-05-00	789.356	NISSAN CR-8278-V
1303-00/0191 5631593-C	FERNANDEZ EGIDO, FRANCISCO	ALMURADIEL	15-07-00	129.904	LANCIA PRISMA T-6247-Y
1303-00/0198 6201093-V	MERLO GARCIA, INMACULADA	VALDEPEÑAS	15-07-00	430.301	MERCEDES 230 CR-7428-T
1303-94/0513 70730203-M	MANUEL NIETO-M. GARRIDO	MANZANARES	10-04-00	42.725	CITROEN C15D CR-5001-I
1303-96/0344 6236298-D	MUÑOZ EXPOSITO, JUANA MATA	LA SOLANA	15-07-00	154.827	CITROEN ZX 1.6 M-7170-MX

EXPT.E. / N.I.F.	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	FECHA	DEUDA	VEHICULO
1303-96/0876 6236298-D	GUIJARRO GRANADOS, DAVID	LA SOLANA	15-05-00	80.069	NISSAN VANETTE M-4778-JV
1303-96/0876 6236298-D	GUIJARRO GRANADOS, DAVID	LA SOLANA	15-07-00	80.069	CITROEN ZX 1.6 M-7170-MX
1303-98/0436 B13249594	CADOYSA ESTR. DE HORMIGON, SA	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	15-05-00	308.694	FORD TRANSIT CR-4527-T
1303-98/0436 B13249594	CADOYSA ESTR. DE HORMIGON, SA	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	15-05-00	308.694	NISSAN TRADE M-7644-PX
1303-99/0043 5686297-F	ORTEGA FERNANDEZ, PEDRO	MANZANARES	5-03-00	144.267	OPEL OMEGA 300 CR-2139-L

Número 5.062

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADIANA

INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTI-
TUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRANEAS PRIVADAS

Peticionario: Pedro Bellón Navarro.
(D.N.I./C.I.F.: 70718131P).

Destino:

Situación de la captación:

Término municipal: Manzanares.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 3.081, parcela número 15.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.054

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Anuncio de 4 de septiembre de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210202980.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210202980.

Solicitante: Francisco Nieto Coll.

Domicilio: Calle Clavel, 6.- 13350 Moral de Calatrava.

Situación: Paraje "Borruchaga" del T.M. de Moral de Calatrava.

Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 400 mts. y C.T. intemperie de 50 KVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.- El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 5.121

=====0=====

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCION

VISTO el texto del Convenio Colectivo de la Empresa MOTEL SOL INN EL HIDALGO, de la localidad de Valdepeñas, presentado, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Ciudad Real, por la Comisión Negociadora del citado Convenio integrada por 3 repre-

sentes de CC.OO. y 1 de la parte Empresarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, ACUERDA:

1º.-Inscribir el texto del Convenio Colectivo citado, en el Libro de Registro de Convenios, siendo código de Convenio 1300292, con notificación a la citada Comisión.

2º.-Remitir copia del mismo, a la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.-Disponer su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

MOTEL SOL INN «EL HIDALGO»

VALDEPEÑAS

ACTA CONVENIO PARA EL AÑO 2000

En Valdepeñas, a 9 de octubre de 2000, se reúnen la parte social, compuesta por D. Nicasio Vázquez Alarcón, D. Francisco José Montero Madrid y D. Angel Camarena Guijarro, y la parte económica formada por D. José Mª Sánchez Fernández, en representación de la Empresa, para dar cumplimiento al artículo 5, epígrafe Vigencia, Duración y Prórroga, del Convenio de Empresa firmado por las partes anteriormente mencionadas, y acuerdan prorrogar el contenido del Convenio de 1999, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, introduciendo las siguientes variaciones y mejoras económicas.

1. Artículo 14: Tablas salariales

Se establece un aumento salarial para el año de vigencia, del 2,60% global sobre las columnas, sueldos garantizados, pagas extras y premio de vinculación, de las tablas vigentes en 1999.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta, sendas partes, social y económica.-(Firmas ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA
MOTEL SOL INN EL HIDALGO
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Las partes firmantes del presente Convenio, se reúnen y negocian el mismo, bajo el principio de mutua y buena fe.

Artículo 2. Partes.

Son partes firmantes de este Convenio Colectivo el Sr. D. José M^a Sánchez Fernández, Director del MOTEL SOL INN EL HIDALGO, y los Sres. D. Nicasio Vázquez Alarcón, D. Angel Camarena Guijarro y D. Fco. José Montero Madrid, en representación de los trabajadores de la misma.

Artículo 3. Ambito funcional y de aplicación.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la Empresa MOTELSA, quedando excluido expresamente el Director del Establecimiento.

Artículo 4. Ambito territorial.

El ámbito territorial del presente Convenio Colectivo, se circunscribe a la Empresa Motel Sol Inn El Hidalgo, ubicada en el término municipal de Valdepeñas, en Ciudad Real.

Artículo 5. Vigencia, duración y prórroga.

Con independencia de la fecha en que este Convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor en su totalidad con efectos retroactivos de 1 de enero de 2000. La duración será de un año, hasta el 31 de diciembre de 2000.

Al término de la duración, el Convenio se prorrogará automáticamente por períodos de un año, de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación. La denuncia se realizará por escrito, dirigido a la autoridad competente y a la otra parte.

Artículo 6. Compensaciones y absorciones.

Las condiciones económicas establecidas en este Convenio, consideradas en su conjunto y en el cómputo anual, podrán ser compensadas con las ya existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen o causas de las mismas. Asimismo, podrán ser absorbidas por cualquier otras condiciones superiores, que fijadas por disposición legal, contrato individual, concesión voluntaria, etc., pudieran aplicarse en lo sucesivo.

CAPITULO SEGUNDO
JORNADA Y DESCANSO

Artículo 7. Jornada laboral.

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, o sea, 1.826 horas y 27 minutos anuales.

Artículo 8. Descanso diario.

Entre la terminación de una jornada de trabajo y el comienzo de la siguiente, salvo casos de urgencia o necesidad, deberán transcurrir como mínimo, doce horas.

Artículo 9. Descanso semanal.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal mínimo de día y medio ininterrumpido. También tendrán derecho a un descanso dominical mensualmente, que se cambiará por uno de los días de la semana que corresponda.

Artículo 10. Vacaciones anuales.

1.-El período de vacaciones anuales retribuidas, será de treinta días naturales.

2.-El período de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y el Trabajador. La Empresa procurará que todos los trabajadores puedan disfrutar de unos días en los meses de verano.

Artículo 11. Uniformidad.

La Empresa, vendrá obligada a facilitar a los trabajadores un uniforme de verano y otro de invierno.

Artículo 12. Licencias.

El personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a la licencia con sueldo en cualquiera de los casos que se señalan y con la duración que se establece:

1.-Por matrimonio del trabajador, 17 días.

2.-Por alumbramiento de la esposa, 3 días, ampliables a 5 si concurre gravedad o si hay desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador.

3.-Por fallecimiento del cónyuge, padres, padres políticos, hijos y hermanos, tres días, ampliables a cinco si hay desplazamiento.

4.-Por fallecimiento de abuelos, tíos, hijos políticos y hermanos políticos, 2 días si es en el lugar de residencia y provincia y cuatro si es en el resto de España.

5.-Por matrimonio de un hijo o hermano del trabajador, uno, dos o tres días, según que la boda tenga lugar en la ciudad de residencia del trabajador, en la provincia o fuera de los límites de la misma respectivamente.

6.-Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, padres políticos, hijos y hermanos, tres días, ampliables a cinco si hay desplazamiento.

7.-Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, el tiempo indispensable, previo justificante.

8.-Por traslado del domicilio habitual, dos días.

Artículo 13. Enfermedad.

El personal afectado por el presente Convenio que hubiera trabajado un mínimo de 6 meses en esta Empresa, se les complementará la prestación del seguro de enfermedad hasta el 100% del salario que les corresponda según las tablas del Convenio. En los demás casos se estará a lo que disponga el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social y disposiciones sucesivas.

CAPITULO TERCERO
CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 14. Tablas salariales.

Se establece un aumento salarial para el año de vigencia, del 2,60 % global, sobre las columnas, sueldos garantizados, pagas extras y premio de vinculación, de las tablas vigentes en 1999.

Artículo 15. Pagas extraordinarias.

Las pagas de Febrero, Julio y Navidad, serán de acuerdo a las tablas anexas, columna pagas extras, más la antigüedad y el pago se hará los días 15 de cada mes respectivamente.

Artículo 16. Antigüedad.

A partir del día 31 de diciembre de 1996, no se devengará ninguna otra cantidad que las que actualmente se vienen percibiendo, salvo que hasta la fecha citada se cumpla alguno de los tramos que a continuación se expresan.

Un	3%	a los	3 años.
Un	8%	a los	6 años.
Un	16%	a los	9 años.
Un	20%	a los	12 años.
Un	25%	a los	15 años.
Un	36%	a los	18 años.
Un	44%	a los	21 años.
Un	45%	a los	24 años.

Con todo ello y a partir del 1 de enero de 1997, no se devengarán más incrementos por el concepto de antigüedad, manteniéndolo en nómina como antigüedad consolidada, no siendo este concepto alterado, absorbible ni compensable.

Artículo 17. Premio de vinculación.

Se mantiene el premio de vinculación establecido para todo el personal, que haya trabajado ininterrumpidamente un año. Los períodos de vacaciones y licencias no afectarán al mismo.

El importe de dicha prima, será idéntico al de las pagas extras, según tablas, más la antigüedad y se pagará junto a la mensualidad del mes de mayo.

Artículo 18. Nocturnidad.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

CAPITULO CUARTO
CONDICIONES SOCIALES

Artículo 19. Premio de nupcialidad,

Se mantiene el premio de nupcialidad en 17.000 pesetas, teniendo derecho el personal de ambos sexos, que lleven prestando sus servicios un año.

Artículo 20. Premio de natalidad.

Se mantiene el premio de natalidad de 12.000 pesetas.

Artículo 21. Transporte.

La Empresa facilitará el transporte al personal para el traslado al centro de trabajo así como regreso a la ciudad.

Artículo 22. Economato.

El Economato creado en beneficio de los trabajadores,

en base de los acuerdos anteriores, continuará funcionando tal y como viene haciendo hasta ahora.

Artículo 23. Ayudas de estudios.

A fin de fomentar el aumento del nivel profesional de sus colaboradores, la Empresa subvencionará el 50% del importe de las clases de idiomas a los trabajadores que así lo deseen, siempre y cuando dichos idiomas estén relacionados con su profesión. Tal ayuda tendrá una validez de doce meses.

Artículo 24. Ayuda por hijos disminuidos.

Todo empleado que tenga algún hijo disminuido físicamente y reconocido por la Seguridad Social, tendrá derecho a un plus de 5.000 pesetas mensuales.

Artículo 25. Premio de jubilación.

Tendrán derecho a este premio todos los trabajadores que lleven diez o más años de antigüedad en la Empresa en el momento de alcanzar la edad máxima de 65 años o la fijada por el Gobierno, y consistirá en la percepción por una sola vez, del importe de ocho mensualidades del salario garantizado.

Artículo 26. Jubilación anticipada.

Los trabajadores que deseen jubilarse voluntariamente entre los sesenta y un años y sesenta y cinco años, siempre que no sea por enfermedad, percibirán una mensualidad del salario garantizado por cada año que anticipen su jubilación. En el supuesto de que la jubilación se anticipé a los sesenta años, el premio por jubilarse será de ocho mensualidades.

Artículo 27. Seguro de accidentes individuales.

La Empresa renovará la póliza de seguros de accidentes suscrita con la compañía Mutua General de Seguros, antes de la fecha de su vencimiento, fijado el 18 de diciembre de 2000. Esta póliza cubre los riesgos por muerte o invalidez permanente, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas por trabajador. Sin perder el derecho a la percepción del subsidio correspondiente.

La Empresa entregará una copia de la póliza correspondiente a cada uno de los trabajadores.

Artículo 28. Quebranto de moneda.

La Empresa abonará en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 5.000 pesetas mensuales por cada caja, que se distribuirá entre los responsables de las mismas, quienes se responsabilizarán de las posibles faltas ante la Empresa.

Artículo 29. Excedencias.

Todos los trabajadores que lleven al servicio de la Empresa más de un año de trabajo ininterrumpido, tendrán derecho a la excedencia según el Estatuto de los Trabajadores. La Empresa confirmará en el plazo de quince días dicha excedencia, desde el día en que el trabajador la solicite.

Artículo 30. Incapacidad laboral total por I.L.T.

Todos los trabajadores que pasen a Incapacidad Laboral Total, tendrán derecho a una mensualidad por cada cinco años de servicio.

Artículo 31. Legislación subsidiaria.

Las relaciones laborales entre la Empresa y sus trabajadores en todas aquellas cuestiones sobre las que no se hayan pactado en este Convenio, se seguirán regulando por las actuales leyes vigentes.

Artículo 32. Plazos de preaviso.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la Empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

Jefe de Departamento 1 mes.

Resto de Personal 15 días.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación contraída, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo, el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso.

CAPITULO QUINTO

COMISION MIXTA

Artículo 33. Constitución de La Comisión Paritaria.

Las partes signatarias, acuerdan establecer una Comisión Paritaria, como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio y del desarrollo y regulación de las relaciones laborales e incluso de aquellas modificaciones que puedan realizarse sobre el mismo.

Artículo 34. Composición.

La composición paritaria, estará integrada por dos Delegados de Personal y la Dirección del Hotel.

DISPOSICIONES FINALES

Lo no previsto en este Convenio, se estará a la Legislación vigente.

TABLAS SALARIALES 2000

Categorías	Sueldos garantizados	Salario base para antigüedad	Pagas extras y p. vinculac.
Interventor	153.428	73.415	89.631
1 Maitre	153.428	73.415	89.631
Jefe de Cocina	153.428	73.415	89.631
Jefe de Recepción	132.262	73.415	89.631
Jefe de Serv. Técn.	123.782	73.415	89.631
2 Jefe de Cocina	132.657	72.935	89.206
Jefe de Partida	124.146	72.935	89.206
Cajero General	117.426	72.935	89.206
Encargado de Bar	117.426	72.935	89.206
Gobernanta	117.426	72.935	89.206
2 Maitre	117.426	72.935	89.206
Jefe de Sector	108.905	72.935	89.206
Recepcionista	108.905	72.935	89.206
Oficial Administración	108.905	72.935	89.206
Encarg. de Economato	106.088	72.935	89.206
2 Serv. Técnicos	106.088	72.935	89.206
Camarero	103.626	72.195	89.570
Auxiliar Administración	99.450	72.195	89.570
Cocinero	98.593	72.195	89.570
Ayudante Recepción	92.658	68.785	85.061
Ayudante de Cocina	92.658	68.785	85.061
Ayudante Restaurante	92.658	68.785	85.061
Ayudante Conserjería	92.658	68.785	85.061
Vigilante	91.365	67.645	84.317
Marmitón	91.365	67.645	84.317
Mozo de Economato	91.365	67.645	84.317
Camarera de Pisos	91.365	67.645	84.317
Limpadora	91.365	67.645	84.317
Lencera	91.365	67.645	84.317
Jardinero	91.365	67.645	84.317
Albañil	91.365	67.645	84.317
Calefactor	91.365	67.645	84.317
Bañero-piscina	91.365	67.645	84.317
Maletero	91.365	67.645	84.317
Fregador	91.365	67.645	84.317
Aprendices	S./edad	S./edad	S./edad

(Firmas ilegibles).

Número 6.075

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

OFICINA SEGUNDA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administra-

ción Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo remate de subasta.

Sujeto pasivo: Enrique Martínez Rojas.

NIF: 5.580.391 Q.

Expediente de apremio número: 06605580391Q.

Organo responsable: Oficina Segunda de Ciudad Real.
Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Ronda de Granada, 2-1ª planta.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ciudad Real, a 25 de octubre de 2000.- La Jefe de Oficina, Milagros Fernández Sánchez.

Número 6.118

=====0=====

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
OFICINA DE MANZANARES**

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Providencia de embargo y requerimiento al deudor de bienes y derechos de su propiedad.

Sujeto pasivo: Asesoría Jurídica Laboral, Fiscal y Contable, S.L.

NIF: B-13161328.

Expediente de apremio número: 790066/96.

Organo responsable: Oficina de Manzanares.

Lugar: Calle Jesús del Perdón, 14. 13200 Manzanares.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Manzanares, a 24 de octubre de 2000.- El Jefe de Oficina, (ilegible).

Número 6.119

=====0=====

OFICINA DE PUERTOLLANO

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo de inmueble.

Sujeto pasivo: Centro Comercial del Hogar, S.A.

NIF: A46101523.

Expediente de apremio número: 20/20.366.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 23 de octubre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.116

=====0=====

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo de inmueble.

Sujeto pasivo: Don Manuel Jesús Zamora García y doña María del Carmen Mora Linares.

NIF: 5.887.912-D y 5.877.871-Z, respectivamente.

Expediente de apremio número: 20/15.006.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 23 de octubre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.117

=====0=====

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Valoración. Embargo bienes inmuebles urbana.

Sujeto pasivo: Díaz Patón, S.A.

NIF: A13038989.

Expediente de apremio número: 71/20580/2.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 23 de octubre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.120

=====0=====

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/

1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo pensión.

Sujeto pasivo: Cáceres Gímeno, Adolfo.

NIF: 5.757.941 Y.

Expediente de apremio número: 71/18586/2.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 24 de octubre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.121

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo vehículos: CR-7215-O; CR-9745-J.

Sujeto pasivo: Ramón Redondo Cano.

NIF: 5.903.908-S.

Expediente de apremio número: 48/20.443.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 23 de octubre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.122

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo de inmueble.

Sujeto pasivo: Antonio Martín Pérez y M. del Carmen Ciscar Esteve.

NIF: 5.576.354-G y 19.436.130-A, respectivamente.

Expediente de apremio número: 35/20.922.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 23 de octubre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.123

AYUNTAMIENTOS

ALCAZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2000, aprobó la reglamentación en materia de subvenciones para recibos domiciliados referentes a los Impuestos especificados más abajo. Lo que se expone al público por plazo de 30 días para reclamaciones o sugerencias, constanding el expediente en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina. Transcurrido dicho plazo sin las mismas, se considerará definitivamente aprobado el mismo sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

Alcázar de San Juan, 2 de noviembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

EJERCICIO 2001

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA RECIBOS DE CARACTER PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA (IBI URBANA Y RUSTICA Y VEHICULOS).

Objeto.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar la mejora y la eficacia en la gestión de los ingresos municipales, y facilitarla mediante la incentivación económica a la colaboración de los sujetos pasivos con la Administración tributaria municipal, a través de la domiciliación bancaria de los recibos de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, y de vehículos de tracción mecánica.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que tengan domiciliados los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, así como del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2001, en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, hasta el 31 de diciembre del 2000 (incluido).
- Impuesto de bienes inmuebles (urbana hasta el 15 de marzo del 2001 (incluido).
- Impuesto de bienes inmuebles rústica hasta el 5 de septiembre del 2001 (incluido).

Tipo y cuantía de las ayudas.

La base de cálculo de las subvenciones lo constituye el 2% del importe de la cuota emitida, para cada número de los impuestos a que se refiere y la anualidad 2001.

Requisitos.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán tener domiciliado el recibo a que se refiere, o su solicitud, en las fechas a que se refiere el presente Reglamento.

Naturaleza.

Las presentes ayudas tendrán naturaleza reglada para quienes cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, número planteándose en términos de concurrencia competitiva.

Para aquellos contribuyentes que, en la fecha establecida anteriormente, tengan domiciliado por entidad bancaria el recibo correspondiente se considerarán incluidos en la presente subvención, así como todos aquellos solicitantes que hayan presentado la misma documentalmente.

Plazo de solicitud.

Los plazos serán los establecidos anteriormente, tanto para los ya domiciliados como para las solicitudes que se efectúen a tales efectos.

Obligaciones de los beneficiarios.

La obligación es la de pago de los recibos a que se refiere durante el período de puesta al cobro del padrón

correspondiente en período voluntario, por la entidad bancaria en que se tenía domiciliado el recibo en la fecha e impuesto objeto de la misma.

La devolución bancaria del recibo por causas número imputables a la Administración será condición resolutoria de su concesión.

Resolución.

La concesión de las ayudas será de carácter automático para los incluidos en las mismas. El Servicio de Gestión Tributaria será competente para la tramitación del expediente.

Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento se realizará en el mismo acto del abono efectivo del impuesto por el sujeto pasivo beneficiario de la subvención a través de la entidad bancaria. A tal efecto, se detraerá su importe del emitido en el recibo correspondiente a la deuda del Impuesto.

Vigencia de las ayudas.

1) Las subvenciones concedidas se mantendrán vigentes únicamente durante el período voluntario de pago del impuesto por el que se otorgaron y para la anualidad de 2001.

2) Cualquier alteración o rectificación que afecte a la liquidación del impuesto y ejercicio, dará lugar a liquidación complementaria, o a devolución de ingresos indebidos correspondiente.

En ambos supuestos, previa solicitud del interesado e informe del personal encargado de su tramitación.

Dotación presupuestaria.

El pago de las subvenciones objeto de esta regulación se realizará con cargo a la partida del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento 601.611.489, y hasta el límite máximo consignado en dicha partida presupuestaria.

Publicidad.

La presente ordenanza reguladora de las ayudas públicas ha sido objeto de aprobación por Pleno municipal e información pública por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Disposición final.

Se faculta a la Comisión de Gobierno para dictar las normas de interpretación y desarrollo que fueran necesarias para una mejor tramitación de los expedientes.

Número 6.203

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre, acordó modificar las ordenanzas fiscales abajo citadas, y aprobar su modificación, así como la aprobación del mismo calendario fiscal. Lo que se expone al público por plazo de treinta días para reclamaciones o sugerencias, constanding el expediente en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, para su examen por los interesados en días hábiles de oficina. Transcurrido dicho plazo sin haberlas, quedará definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

IMPUESTOS:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto de construcciones, tasa de licencia urbanística.
- Impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto de vehículos.

- Impuesto de actividades económicas.

TASAS:

- Tasa número 1 de alcantarillado.
- Tasa número 5 de cementerio.
- Tasa número 6 de expedición de documentos administrativos.

- Tasa número 10 de ocupaciones, utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público.

- Tasa número 11 deportes.

- Tasa número 12 matadero.

- Tasa número 14 ayuda a domicilio.

- Tasa número 17 transporte urbano.

- Tasa número 21 cultura.

- Tasas 19, 20 y 24 del Centro Social.-Dinamización, instalaciones del centro Social y Logopedia.

PRECIOS PUBLICOS:

- Precio número 1 limpieza de alcantarillado.

- Precio número 3. TV Local.

CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2001

- Impuesto de vehículos.- 10 de enero a 10 de marzo.

- I.B.I. urbana.- 27 de marzo a 27 de mayo.

- I.B.I. rústica.-20 de septiembre a 20 de noviembre.

- Cotos de caza.-1 de octubre a 30 de noviembre.

- Vados.-1 de octubre a 30 de noviembre.

Alcázar de San Juan a 2 de noviembre de 2000.-El

Alcalde (ilegible).

Número 6.204

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

EDICTO

DECRETO

Atendiendo criterios de eficacia y de organización, en base también a la experiencia obtenida, resulta conveniente reestructurar la Delegación de Servicios conferidos al Primer Teniente de Alcalde don Rafael Rodríguez Pérez, como a continuación se indica:

En uso de las competencias que otorgan a esta Alcaldía el artículo 43-1-3) del ROF, se suprime la Delegación otorgada de Cementerio y Mercado, englobándola en la de Servicios Públicos, y se le delega el área del Servicio de Obras en general con la plena facultad de dirigir, gestionar y resolver las cuestiones que se susciten, quedando en vigor las relativas a las ya conferidas de Servicios de Urbanismos, Servicios Públicos y Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Urbanismo.

Dése cuenta de esta Resolución al interesado, al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Fernando Calso Fernández, en Argamasilla de Calatrava, a 10 de octubre de 2000.- Firmado, Fernando Calso Fernández.

Número 6.156

CABEZARADOS

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se eleva a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito número 8/2000, mediante suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal en vigor, financiado con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto anterior, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo 1	Gastos de personal	8.708.873
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	10.622.476
Capítulo 3	Gastos financieros	50.000
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.473.594
Capítulo 6	Inversiones reales	14.517.140
Capítulo 7	Transferencias de capital	0
Capítulo 8	Activos financieros	0
Capítulo 9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto municipal	36.336.083

Cabezarados, a 19 de octubre de 2000.- El Presidente, A. Adriano Fernández Espinosa.

Número 6.157

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Esta Corporación.
 d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
 En Campo de Criptana, a 31 de octubre de 2000.-El
 Alcalde, Joaquín Fuentes Ballesteros.
Número 6.125

CARRIZOSA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27-10-00 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Carrizosa, a 2 de noviembre de 2000.- El Presidente (ilegible).

Número 6.158

DAIMIEL

ANUNCIO

Advertidos errores en el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 128 de 27 de octubre de 2000, por el que se publican las bases de las convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal de esta Corporación, por el presente se hacen las siguientes correcciones:

- Anexo II, base 3ª, Fase de oposición: Donde dice: "Los ejercicios de la oposición serán tres" debe decir: "Los ejercicios de la oposición serán dos".

- Anexo II, base 3ª, último párrafo: Donde dice: "Sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan", debe decir: "Sólo se considerará aprobado el aspirante que más puntuación obtenga".

- Anexo III, base 3ª, último párrafo: Donde dice: "Sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan", debe decir: "Sólo se considerará aprobado el aspirante que más puntuación obtenga".

- Anexo V, base 3ª, último párrafo: Donde dice: "Sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan", debe decir: "Sólo se considerará aprobado el aspirante que más puntuación obtenga".

- Anexo VI, base 3ª, último párrafo: Donde dice: "Sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan", debe decir: "Sólo se considerará aprobado el aspirante que más puntuación obtenga".

Daimiel, a 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde, J. Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 6.160

FONTANAREJO

EDICTO

A efectos de examen y reclamación, si procede, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario de 15 días, los documentos siguientes:

- Padrón de pastos 3º trimestre de 2000.

Fontanarejo, 27 de octubre de 2000.-El Alcalde, Inocente Pérez Rodríguez.

Número 6.128

LA SOLANA

ANUNCIO

De conformidad con el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, que don José María Román Candelas, ha solicitado licencia de apertura de bar en local sito en la Plaza Mayor, 21, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar por escrito en las oficinas generales, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Diego García Abadillo Guerrero.

Número 6.208

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2000, acordó aprobar los proyectos de obras para establecimiento de aceras en las siguientes calles:

- Ancha, cuyo presupuesto es 2.003.989 pesetas IVA incluido.

- Cruz de Hierro, (tramo de calle Montante - calle Isaac Peral), cuyo presupuesto es de 3.810.979 pesetas IVA incluido.

- Garridas, cuyo presupuesto es de 3.467.290 pesetas IVA incluido.

- Guadalupe, (tramo calle Santa Ana la Vieja - calle Vicente Barrera), cuyo presupuesto es de 2.444.310 pesetas IVA incluido.

Lo que se hace público por plazo de ocho días para general conocimiento.

La Solana, 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Diego García Abadillo Guerrero.

Número 6.209

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2000, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por las obras públicas de establecimiento de acerados en calles Cruz de Hierro (tramo, calle Montante - calle Isaac Peral), Ancha, Garridas, y Guadalupe (tramo calle Santa Ana la Vieja - calle Vicente Barrera).

SEGUNDO.- Aprobar como módulo de reparto el establecimiento del metro lineal de fachada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1ª) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobar el tipo de imposición en el 90% del coste total de la obra, con la salvedad de que los sujetos pasivos no soporten un precio superior a 4.500 pesetas metro lineal de fachada.

Conforme determina el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión provincial.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley citada, transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentarán reclamaciones al acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36-2 y 37 de la citada Ley, los propietarios afectados por la realización de las obras promovidas por este Ayuntamiento, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el periodo de exposición al público de este acuerdo de imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el citado expediente estará expuesto al público, a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen

oportunas por los interesados, y en su raso promoverse la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Solana, 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Diego García Abadillo Guerrero.
Número 6.210

LUCIANA
ANUNCIO

Doña María Josefa Zamora Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Luciana, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 3/2000 de suplementos de crédito, mediante utilización del Remanente Líquido de Tesorería, adoptado el 29 de septiembre de 2000, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos, como sigue:

GASTOS

1	Gastos de personal	23.845.064
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.458.646
4	Transferencias corrientes	7.125.000
6	Inversiones reales	29.312.600
7	Transferencias de capital	900.000
	Total gastos	82.641.310

INGRESOS

1	Impuestos directos	6.400.000
2	Impuestos indirectos	260.000
3	Tasas y otros ingresos	3.984.000
4	Transferencias corrientes	12.760.000
5	Ingresos patrimoniales	20.905.512
7	Transferencias de capital	12.690.488
8	Activos financieros	25.641.310
	Total ingresos	82.641.310

Contra este acto puede interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 152-1, Ley 39/88), en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al ser el mismo definitivo.

Luciana, a 2 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, María Josefa Zamora Díaz.
Número 6.161

LLANOS DEL CAUDILLO
ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito tramitado al número 17/2000, por suplemento al vigente presupuesto de la Corporación, queda definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
II	Material suministros y otros	4.044.393
VI	Inversiones reales	319.810
	Total modificación presupuesto de gastos	4.364.203

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Remanente de Tesorería	
	Aplicación para financiación	
	Suplementos de crédito	
	Total modificación presupuesto de ingresos	4.364.203
	Total modificación presupuestaria	4.364.203

Contra el anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, a interponer, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 152.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, citada.

En Llanos del Caudillo, a 18 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

Número 6.162

MEMBRILLA
ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2000, acordó aprobar provisionalmente y con carácter puntual la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

Nº 3: Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Nº 4: Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales.

Nº 7: Tasa de alcantarillado.

Nº 8: Tasa por recogida de basura.

Nº 12: Tasa por ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Nº 17: Tasa reguladora del suministro de agua potable.

Nº 18: Tasa por el servicio del matadero, lonjas y mercados.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las expresadas ordenanzas fiscales. En caso de no formularse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Membrilla, a 7 de noviembre de 2000.- El Alcalde Presidente, Antonio Arroyo Villa.

Número 6.207

PUEBLA DEL PRINCIPE
ANUNCIO

Conforme con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, por el presente se inserta edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General de 2000, al no producirse reclamaciones y que fue aprobado en su fase inicial en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2000 junto con sus documentos esenciales, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 9 de octubre de 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pta. presupuestaria
1	Impuestos directos	13.480.000
2	Impuestos indirectos	1.121.948
3	Tasas y otros Ingresos	9.454.200
4	Transferencias corrientes	78.087.886
5	Ingresos patrimoniales	750.000

B) Operaciones de capital:

6	Enajenación inver. reales	0
7	Transferencia de capital	13.779.451
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL DE INGRESOS	116.673.485

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pta. presupuestaria
1	Gastos de personal	51.450.000
2	Gastos de bienes corrientes servicios	32.782.366
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	6.700.000

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	25.741.119
7	Transferencias de capital	0

8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	116.673.485

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia Ciudad Real, Corporación Ayuntamiento de Puebla del Príncipe (aprobada por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2000).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secre-Intervención	1	B	Habil. Nac.	Secre-Interven.
Aux. Administ.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar
Subalterno	1	E	Admón. Gral.	Subalterno

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación puesto de trabajo	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	1
Número total de funcionarios de carrera	3
Número total de personal laboral fijo	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Puebla del Príncipe, a 30 de octubre de 2000.-El Alcalde, Juan Félix Atiénzar Armero.

Número 6.129

PUERTOLLANO**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la contratación, mediante concurso público, de las obras de reforma del antiguo edificio de Correos, destinado a dependencias varias del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, sito en calle Doctor Limón, números 6 y 8, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1º.- Objeto de la contratación.- Constituye el objeto de la presente contratación la adjudicación, mediante concurso público, de las obras de reforma del antiguo edificio de Correos, destinado a dependencias varias del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, sito en calle Doctor Limón, números 6 y 8, conforme al proyecto técnico y estudio de Seguridad y Salud, redactado por la Sra. Arquitecto y Sres. Ingeniero Técnico Industrial y Arquitecto Técnico.

2º.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación para el presente concurso será de noventa y cuatro millones setecientos noventa y seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas (94.796.553 pesetas), que incluye gastos generales, beneficio industrial e I. V. A.

3º.- Financiación.- Con cargo a convenio suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, con la siguiente financiación:

	Junta Comunidades	Ayto. Puertollano	Diputación
Año 2000	2.000.000	—	20.000.000
Año 2001	25.000.000	10.000.000	—
Año 2002	23.000.000	14.796.553	—
TOTAL	50.000.000	24.796.553	20.000.000

4º.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución será de dieciocho meses, a contar del siguiente día hábil al del inicio de las obras.

5º.- Clasificación exigida.- Para tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán estar clasificados en el Grupo C; Categoría c).

6º.- Presentación de proposiciones:

A) Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá lacrarse o precintarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento (Unidad de Patrimonio y Contratación), hasta las doce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente día hábil al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación de la presente contratación, (si el último día en el cómputo de dicho plazo fuese sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo hasta el día siguiente hábil), con el lema: «Concurso para el proyecto de reforma del antiguo edificio de Correos, destina-

do a dependencias varias del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, sito en calle Doctor Limón, números 6 y 8».

7º.- Apertura de pliegos y adjudicación.- El acto público de apertura de pliegos, previa constitución de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a partir de las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, con la misma salvedad prevista para el caso de que sea sábado.

8º.- Lugar exposición pliego.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra expuesto en la Unidad de Patrimonio y Contratación (planta 2ª del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, Teléfono 926-41-81-02/33), donde podrá ser retirado por los licitadores interesados, en días y horas hábiles de oficina.

Puertollano, 3 de noviembre de 2000.-El Secretario, Juan Luis Vázquez Calvo.

Número 6.130

RETUERTA DEL BULLAQUE**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, reunido el día 26 de octubre de 2000, en sesión plenaria, entre otros asuntos, acordó por mayoría absoluta aprobar provisionalmente la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Bienes Inmuebles. Dicha aprobación provisional se considerará definitiva, en el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2001 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos provisionales y las modificaciones de las ordenanzas fiscales aprobadas, estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Retuerta del Bullaque, a 3 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

Número 6.164

TORRE DE JUAN ABAD**ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 3/2000 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

En Torre de Juan Abad, a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Eusebio Guijarro González.

Número 6.165

VALDEMANCO DEL ESTERAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras, en sesión de fecha 31 de octubre de 2000, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Valdemanco del Esteras, a 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Julio Parralejo Aguado.

Número 6.166

VILLAHERMOSA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, aprobó por mayoría absoluta la modificación de las tarifas correspondientes a las ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan, para su aplicación en el ejercicio 2001:

- Suministro de agua potable.
- Recogida de basura.
- Pozos electrificados.
- Piscina.
- Alcantarillado.
- Puestos Mercadillo.

Igualmente se aprobó provisionalmente por mayoría absoluta la implantación de la ordenanza fiscal por Universidad Popular, que entrará en vigor finalizado el periodo de exposición pública en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra dicha ordenanza.

Lo que se hace público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados que lo estimen oportuno examinen el expediente y presenten ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

Villahermosa, a 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.168

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de noviembre de 2000 adoptó acuerdo de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan, así como de establecimiento de la Tasa por "prestación de los Servicios de Enseñanzas Especiales" y de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio y aprobar las ordenanzas números 36 y 37 que respectivamente regulan las mismas, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2001.

IMPUESTOS

Ordenanza Fiscal número 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal número 3.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

TASAS

Ordenanza Fiscal número 7.- Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Ordenanza Fiscal número 8.- Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.

Ordenanza Fiscal número 9.- Tasa por Cementerio Municipal.

Ordenanza Fiscal número 10. - Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Ordenanza Fiscal número 11.- Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Ordenanza Fiscal número 13.- Tasa por expedición de documentos.

Ordenanza Fiscal número 14.- Tasa por distribución de agua.

Ordenanza Fiscal número 15.- Tasa por Servicio de Matadero, Lonjas y Mercados.

Ordenanza Fiscal número 16.- Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Ordenanza Fiscal número 17.- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Ordenanza Fiscal número 18.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Ordenanza Fiscal número 19.- Tasa por ocupación de la Vía Pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza Fiscal número 20.- Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción, en terrenos públicos municipales.

Ordenanza Fiscal número 23.- Tasa por rodaje de vehículos que se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza Fiscal número 24.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, leña, vallas, andamios, puntales, asnillas y otros elementos e instalaciones análogas.

Ordenanza Fiscal número 25.- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ordenanza Fiscal número 27.- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Ordenanza Fiscal número 28.- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

Ordenanza Fiscal número 29.- Tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas municipales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el correspondiente acuerdo con su expediente, así como los textos modificados, por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones, durante el referido plazo de exposición pública, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y las modificaciones introducidas por la Ley 50/98, de 30 diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

En Villarta de San Juan a 10 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Angel Antonio Ruiz Palomares.

Número 6.241

=====0=====

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1999, con los estados, anexos y demás documentación exigidos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17 de julio de 1990 e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villarta de San Juan, a 10 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Angel Antonio Ruiz Palomares.

Número 6.242

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100476/1999.

Número autos: Dem. 933/1998.

Número ejecución: Ejecución 58/1999.

Demandado: Talleres Rivas Nieto, S.L.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número uno registrado con número de ejecución 58/99, a instancia de Antonio Illescas Gómez contra Talleres Rivas Nieto, S.L., en reclamación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

1º.- Juego de soplete con dos botellas, una de oxígeno y otra de nitrógeno: 135.000 pesetas.

2º.- Ordenador compuesto de pantalla, teclado y CPU marca Highscreen: 52.000 pesetas.

3º.- Impresora marca Epson: 25.000 pesetas.

Total tasación: 212.000 pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Ciudad Real en primera subasta el día 9 de enero de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 2 de febrero de 2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 27 de febrero de 2001.

Todas ellas se celebrarán a las 12 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.- Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBVA oficina principal de Ciudad Real número de cuenta: 1381 0000 64 0058 99, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta; y el (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1º L.E.C.).

Tercera.- En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria BBVA, oficina principal de Ciudad Real número de cuenta: 1381 0000 6458 99, el 20% (primera subasta) o el 20% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II L.E.C.).

Cuarta.- El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

Quinta.- Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta.- En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima.- En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.- Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la L.P.L.).

Decimoprimer.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Decimosegunda.- Los bienes embargados están depositados en Ciudad Real, Ctra. De Ciudad Real, km. 9.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Ciudad Real, a 31 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.148

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio de desahucio número 290/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real, a instancia de don José María López Rivas contra Agueda Hernández Carballo, se ha dictado providencia de fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día veinte de noviembre y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a Agueda Hernández Carballo, calle Carretera de Porzuna, El Robledo; n: Parg. Tobarejos - El Robledo; para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, que deberá comparecer en legal forma, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo, se hace saber al demandado que el artículo 1563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1º.- El desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera sumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en el algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o poner a su disposición en el Juzgado o Notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y en de las que en dicho instante adeude.

2º.- Esta enervación no tendrá lugar cuando se hubiera producido otra anteriormente, ni cuando el arrendador hubiese requerido, por cualquier medio que permita acreditar su constancia, de pago al arrendatario con cuatro meses de antelación a la presentación de la demanda y este no hubiese pagado las cantidades adeudadas al tiempo de dicha presentación.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Ciudad Real, a 6 de noviembre de 2000.- El/La Secretario (ilegible).

Número 6.240

MANZANARES - NUMERO UNO

EDICTO

Doña María-Rosario Alonso Herreros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, de esta ciudad de Manzanares y su Partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Ciudad Real, que está representada por el Procurador señor Baeza Rodríguez contra don Jesús Tercero Quintana, doña María Purificación Muñoz Guzmán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: El tipo del remate es el que se indica al final del presente edicto, no admitiéndose posturas que no cubran dicho importe.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1392-0000-18-013199, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 2001 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la misma, en la finca o fincas señaladas como domicilio para oír notificaciones.

Bienes que se sacan a subasta:

- Urbana: Número cuatro local comercial denominado con la letra C, perteneciente al edificio en Manzanares, y su

calle Reyes Católicos, número cuarenta y tres. Consta de dos cuerpos, situados: Uno en la planta baja, con una superficie de cincuenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados, y otra en la entreplanta, con una superficie de treinta y nueve metros, setenta decímetros cuadrados, o sea, en total noventa y cinco metros, setenta decímetros cuadrados. La totalidad de todo ello, linda, visto desde la calle Miguel de Cervantes: Por la derecha, pasillo o portal de acceso a las plantas superiores de edificio; izquierda, el local letra B y ascensor y también en un pequeño espacio con la calle de Toledo; espalda, dicho pasillo y también hueco de ascensor y el local letra B; y por su frente, la referida calle Miguel de Cervantes. Inscrita en el Registro de la propiedad de Manzanares tomo 1.017, libro 448; folio 15, finca registral número 21.117.

Tipo de subasta: Diecinueve millones cien mil pesetas.

Dado en Manzanares, a 23 de octubre de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/La Secretario, (ilegible).

Número 6.170

MANZANARES - NUMERO DOS

Juicio de faltas número 125-L/00.

SENTENCIA

En Manzanares, a veinticinco de octubre de dos mil.

Doña Carmen Romero Cervero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Manzanares y su Partido ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 125-L/00 seguidos por una presunta falta de amenazas, sin intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante don Andrés Ucendo Ruiz y parte denunciada don Wilsary Toro Castaño.

Antecedentes de hecho:

Primero.- El presente expediente de juicio de faltas dimana de las diligencias previas número 125/00 incoadas en virtud de diligencia previas incoadas en el Juzgado de Instrucción número uno de Alcázar de San Juan el cual se inhibió a éste por ser el lugar donde ocurrieron los hechos objeto de los presentes autos. Convocada la vista oral, ésta tuvo lugar el día veinticinco de octubre de dos mil con la ausencia de todas las partes, pese a estar citadas en tiempo y forma, y en la que no se practicó prueba alguna tal y como consta en el acta levantada por la Sra. Secretaria.

Hechos probados:

Unico.- No se considera probado y así se declara que el día 1 de diciembre de 1999, sobre las 24,00 horas, Wilsary se dirigiera a Andrés con expresiones tales como «o te vas o te vamos a pegar».

Fundamentos de derecho:

Primero.- Nuestro procedimiento penal está inspirado en el principio acusatorio, lo cual significa que para que pueda dictarse una sentencia condenatoria es necesario, además de que concurran las oportunas pruebas de cargo, que alguien, distinto al órgano que se encarga de juzgar, solicite una condena. Aunque en ocasiones se han planteado dudas respecto del juicio de faltas regulado en el libro IV de la LECR, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se ha pronunciado de modo tajante dejando de manifiesto que también el juicio de faltas está inspirado en el principio acusatorio, lo cual significa que si no existe acusación particular y el Ministerio Público solicita la absolucón del denunciado, nunca podrá dictarse una sentencia condenatoria. En la sentencia del Tribunal Constitucional 88/54 se dice: El artículo 24 CE, al reconocer el derecho a la tutela judicial efectiva, en su apartado 1º, y a conocer la acusación de que se es objeto para poder defenderse, en su párrafo 2º, impone que también en el juicio de faltas se cumpla con plenitud, con mayor motivo, el principio acusatorio. Además de satisfacer los derechos a la tutela judicial efectiva y al de defensa ante imputaciones conocidas, el principio acusatorio permite situar al Juez en la posición de imparcialidad desde la que debe ejercer su función de administrar justicia. El artículo 24 CE no permite que ningún Juez Penal juzgue «ex officio», esto es, sin previa acusación formulada por quien tenga legiti-

mación para ello, exigencia que tiene también plena vigencia en los juicios de faltas.

Dado que en el plenario no compareció el denunciante a fin de sostener la acusación, de conformidad con el principio acusatorio arriba enunciado procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas se declararán de oficio.

Vistos, los artículos citados, y demás generales que sean de pertinaz aplicación fallo:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos denunciados a don Wilsary Toro Castaño declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, con relación a los artículos 795 y 796 de la Ley Procesal Penal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada lo fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó en el día de la fecha estando constituida en audiencia pública. Doy fe.

Número 6.171

PUERTOLLANO - NUMERO UNO

N.I.G.: 13071 1 0101441/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 238/2000.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida. De don José Antonio Fúnez Almodóvar.

EDICTO

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Puertollano.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 238/2000 a instancia de José Antonio Fúnez Almodóvar, mayor de edad casado y vecino de Puertollano, calle Asilo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Tierra de secano en término de Argamasilla de Calatrava al sitio denominado «Pedraza o Mata» con una superficie de 3.220 metros cuadrados que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.473, libro 160, folio 185, número de finca 10.890.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puertollano, a 9 de octubre de 2000.- El/la Secretario, (ilegible).

Número 6.149

anuncios Particulares

NOTARIAS

HERENCIA

EDICTO

Yo M.^a Sonsoles Rodríguez-Vilariño Pastor, Notario de Herencia, del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en la calle Vereda, número 14, bajo B, de Herencia (Ciudad Real).

Hago constar: Que ante mí se ha iniciado con fecha dos de noviembre de dos mil Acta de presencia y Notoriedad para inscribir excesos de cabida al amparo del artículo 298.3.3 del Reglamento Hipotecario; a requerimiento de don Emilio Gómez Díaz, también conocidos en sus apellidos por Gómez-Calcerrada Díaz-Mínguez, según manifiesta, y doña Mercedes Gómez-Lobo Fernández, vecinos de Leganés (Madrid), Avenida Juan Carlos I, número 38, 1º A, y con D.N.I./N.I.F. 6.172.669-K y 50.274.149-J, respectivamente, con relación a la siguiente finca: Solar en Herencia, calle Argelillo, número dieciséis; tiene una superficie de setenta metros cuadrados. Antes lindaba, según el título exhibido por la derecha entrando, Josefa Ramos; izquierda y fondo, Julio Gallego-Albertos; y frente calle de su situación. Hoy linda: Derecha entrando, finca catastral 997623

VJ6597N, en la calle Argelillo, 14; de Juan José Fernández-Montes Almoguera; izquierda, finca catastral 9976721 VJ6597N, en la calle Argelillo, 18, de Comunidad de Propietarios, hoy Julio Gallego-Albertos Jiménez-Ortiz; y fondo, finca catastral 9976717 VJ6597N, en la calle Ronda, 99; de Alfonso Martínez Viso; y frente calle de su situación. Inscripción: Al tomo 2.405, libro 274; folio 132; finca número 20.737; inscripción 2ª.- Situación catastral: Esta finca figura catastrada a nombre de don Emilio Gómez-Calcerrada Díaz-Mínguez.- La referencia catastral es 997622 VJ6597N 0001 PM.

Según manifiestan los requirentes la extensión superficial de esta finca, real y catastral, es de ciento setenta y cinco metros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, por medio del presente se notifica la iniciación del acta a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca descrita, haciendo constar que durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer y justificar sus derechos.

En Herencia, a dos de noviembre de 2000.- (Firma ilegible).

Número 6.110

BOLETÍN OFICIAL
de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
E-mail: bop@dipucr.es.
Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO
SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES